

Catedrática de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla
 Ilmo. Sr. D. Miguel Fernández de Quincoces Benjumea
 Abogado del Estado.
 Sr. D. Nicolás González-Deleito Domínguez
 Letrado del Gabinete Jurídico.

Presidente Suplente: Ilmo. Sr. D. José Antonio Sainz-Pardo Casanova
 Director General de Administración Local y Justicia.

Vocales Suplentes: Ilma. Sra. D^a M^a Luisa Alejandre Durán
 Magistrado de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
 Sr. D. Angel López López
 Catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla
 Sr. D. Carlos Pérez-Embid Wamba
 Abogado de Estado.
 Sra. D^a Ana Parody Villas
 Letrada del Gabinete Jurídico.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en los arts. 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y la Base 5.1 de lo Orden antes citada.

Sevilla, 3 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

De conformidad con lo establecido en la base 4 de la Orden de 4 de junio de 1991, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 45, de 11 de junio), este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los mismos.

Segundo. Las citadas listas quedaron expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (Muñoz Torrero s/n, esquina c/ Valle. 41071 Sevilla), en la sede de la Consejería de la Presidencia, c/ Monsalves, 8 y 10, 41071 Sevilla, en la dependencia de la Consejería de Gobernación sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, 41003 Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Los números que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

1. Turno Libre
1. y 5. Grupo de plazas reservadas a minusválidos.
2. Turno Libre con valoración de servicios prestados.
3. Promoción Interna.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hoyan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de registro (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira.

Los aspirantes que figuren excluidos por las causas 12 y 21 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (1).

Cuarto. Se convoco a todos los aspirantes admitidos, para la celebración del primer ejercicio el día 22 de julio de 1991, a las

17,30 hs. en la sede de la Consejería de la Presidencia, c/ Monsalves, 8 y 10, Sevilla.

Quinto. Los opositores deberán presentar Documento que lo identifique (DNI, Carnet de Conducir o Pasaporte).

Sexto. La valoración de méritos a que se refiere la Base 1.4 de la Orden de convocatoria se publicará, por el Tribunal, en los mismos lugares que se mencionan en el punto segundo.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Sevilla, 5 de julio de 1991.- La Directora, Encarnación Garrido Molina.

ANEXO

11. No especifica la Categoría o Cuerpo al que opta.
12. No especifica la forma de acceso.
13. No especifica la provincia de examen
14. No aporta fotocopia de D.N.I. o Pasaporte.
15. Ausencia o error en Apellidos-Nombre.
16. Nacionalidad no acorde con las normas de la convocatoria.
17. Falta de Título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
18. Ausencia de firma en la instancia.
19. Instancia presentada fuera de plazo.
20. Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
21. No presenta documentación según las normas de la convocatoria.
22. Estar afectado por la Ley 6/1988.
23. Estar afectado por la Ley 7/1988.
24. Ser funcionario del Cuerpo al que aspira.
25. No cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria (Base 2.2.o).
26. No especifica opción o especialidad del Cuerpo al que opta.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de junio de 1991, por la que se convoca concurso público de méritos para destinar en comisión de servicio en la Universidad de Cádiz, a Profesores de Enseñanzas Medias.

Con el fin de aportar personal con experiencia a los Departamentos universitarios y como medida para fomentar la integración de Profesores de Enseñanzas Medias en los Centros de la Universidad, el Consejo Andaluz de Universidades ha acordado proponer la realización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar en Comisión de Servicio durante el curso 1.991-92 prorrogables por otros dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias, que se incorporaran a los Departamentos Universitarios correspondientes donde, como miembros de los mismos, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, y durante el tiempo que dure la misma, se integrarán en las tareas docentes e investigadoras.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar Concurso Público de Méritos para destinar en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Los Departamentos universitarios a los que los candidatos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son los que figuran en el Anexo I.

TERCERO.- Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los funcionarios de carrera en activo que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias.

CUARTO.- Los candidatos a las Comisiones de Servicios que se convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la Universidad de Cádiz sita en: C/ Ancha, 16
 El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 27 de Julio de 1.991.

QUINTO.- A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará la siguiente documentación :-

- 5.1.- Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- 5.2.- Fotocopia compulsada de los Títulos administrativos donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.
- 5.3.- Fotocopia del D.N.I.
- 5.4.- Curriculum profesional con documentación original o compulsada acreditativa del mismo.
- 5.5.- Expediente académico.
- 5.6.- Otra documentación que el candidato considere oportuna unir a su solicitud.

SEXTO.- La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportunos a los correspondientes Departamentos Universitarios.

SEPTIMO.- En el caso de que a juicio de la Comisión de Selección no exista candidato idóneo para un Departamento, dicha Comisión podrá no proponer la concesión de la Comisión de Servicio para ese Departamento e incrementar en otros Departamentos el mismo número de Profesores que Comisiones de Servicios queden declaradas desiertas.

OCTAVO.- La Comisión de Selección podrá citar a los candidatos, en los casos que lo estime oportuno, para mantener una entrevista individual en la que se debatirán los méritos alegados.

NOVENO.- La relación de preseleccionados se hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad, abriéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal la propuesta de Resolución de la presente convocatoria acompañada del acta o actas definitivas con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.

DECIMO.- La Comisión de Servicio tendrá efecto desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta el 30 de Septiembre de 1.992, y podrá ser prorrogada, previa solicitud del interesado y a la vista del informe razonado emitido por el Órgano correspondiente de la Universidad, por dos cursos académicos.

UNDECIMO.- La Comisión de Selección utilizará para la evaluación de las solicitudes presentadas, el baremo que deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- a) - Expediente académico de 0 a 1 Punto
- b) - Titulación (es) de 0 a 1 punto, siempre que sean distintas a las exigidas para el acceso al Cuerpo Docente al que actualmente pertenece, siendo su valoración la siguiente:

Diplomatura.....	0.2
Licenciatura.....	0.3
Doctorado.....	1.0
- c) - Experiencia docente de 0 a 3 puntos, desglosándose de la siguiente forma:

Por cada Trienio en Enseñanza General Básica...	0.3
Por cada Trienio en Enseñanzas Medias.....	0.4
Por cada Trienio en la Universidad.....	0.5
- d) - Experiencia investigadora en el Area de Conocimiento de 0 a 3 puntos
- e) - Otros méritos en relación con la adecuación del interesado al Área de 0 a 1 punto

Para la determinación de la puntuación a conceder en los apartados d) y e), la Comisión podrá hacer uso de las facultades que le conceden los apartados 6º y 8º de la Orden.

DUODECIMO.- Quedan facultadas las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

DECIMO TERCERO.- Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956 (

BOE del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (BOE del 18).

Sevilla, 18 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I.

UNIVERSIDAD DE CADIZ

NUMERO:1

Departamento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR, MICROBIOLOGIA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA Y FISILOGIA.

Area: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR.

Perfil/ Asignatura: BIOQUIMICA

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS

NUMERO:2

Departamento: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR, MICROBIOLOGIA, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA Y FISILOGIA

Area :MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

Perfil /Asignatura:MEDICINA PREVENTIVA Y SOCIAL/BIOESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA

Centro:FACULTAD DE MEDICINA

NUMERO 3

Departamento: MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGIA

Area: RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA

Perfil/Asignatura: RADIOLOGIA Y MEDICINA FISICA /RADIOLOGIA

Centro:FACULTAD DE MEDICINA

NUMERO 4

Departamento: INGENIERIA QUIMICA

Area: INGENIERIA QUIMICA

Perfil/Asignatura: SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL Y EVALUACION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL (ESPECIALIDAD DE FERMENTACIONES INDUSTRIALES Y ENOLOGIA)

Centro:FACULTAD DE CIENCIAS

NUMERO 5

Departamento: QUIMICA INORGANICA

Area:QUIMICA INORGANICA

Perfil/ Asignatura: QUIMICA DEL ESTADO SOLIDO Y CATALISIS

Centro:FACULTAD DE CIENCIAS

NUMERO 6

Departamento:QUIMICA INORGANICA

Area:QUIMICA INORGANICA.

Perfi/Asignatura: QUIMICA DE LA COORDINACION

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS

NUMERO 7

Departamento: QUIMICA ORGANICA

Area:QUIMICA ORGANICA

Perfil/Asignatura:AMPLIACION DE QUIMICA ORGANICA

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS

NUMERO 8

Departamento:QUIMICA FISICA

Area: QUIMICA FISICA

Perfil/Asignatura: QUIMICA FISICA

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS

NUMERO 9

Departamento:QUIMICA FISICA

Area: QUIMICA FISICA

Perfil/Asignatura: QUIMICA DE LAS DISOLUCIONES ACUOSAS

Centro: FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR

NUMERO 10

Departamento: ESTRUCTURA Y PROPIEDAD DE LOS MATERIALES
Area: FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA
Perfil/Asignatura: CRISTALOQUIMICA
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS.

NUMERO 11

Departamento: ESTRUCTURA Y PROPIEDAD DE LOS MATERIALES
Area: CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA
Perfil/Asignatura: GEOLOGIA / CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGIA
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS

NUMERO 12

Departamento: MATEMATICAS
Area: ANALISIS MATEMATICO
Perfil/Asignatura: MATEMATICA I / QUIMICAS
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS

NUMEROS 13 Y 14

Departamento: QUIMICA ANALITICA
Area: QUIMICA ANALITICA
Perfil/Asignatura: QUIMICA ANALITICA INSTRUMENTAL E INDUSTRIAL / INSTRUMENTACION Y MEDIO AMBIENTE
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS

NUMERO 15

Departamento: CIENCIAS MORFOLOGICAS
Area: CIENCIAS MORFOLOGICAS
Perfil/Asignatura: ANATOMIA
Centro: FACULTAD DE MEDICINA

NUMERO 16

Departamento: INGENIERIA ELECTRICA
Area: INGENIERIA ELECTRICA
Perfil/Asignatura: ELECTRONICA
Centro: ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA (CADIZ)

NUMERO 17

Departamento: INGENIERIA ELECTRICA
Area: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
Perfil/Asignatura: ELECTRONICA
Centro: ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA (CADIZ)

NUMERO 18

Departamento: PSICOLOGIA
Area: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION
Perfil/Asignatura: PSICOLOGIA EVOLUTIVA, PSICOLOGIA DE LA EDUCACION, PSICOLOGIA SOCIAL DE LA EDUCACION
Centro: ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE E.G.B.

NUMERO 19

Departamento: DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL
Area: DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA
Perfil/Asignatura: DIDACTICA DE LA EXPRESION
Centro: ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE E.G.B.

NUMERO 20

Departamento: DIDACTICA DE LA EDUCACION FISICA, PLASTICA Y MUSICAL
Area: DIDACTICA DE LA EXPRESION CORPORAL
Perfil/Asignatura: EDUCACION FISICA
Centro: ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE E.G.B.

NUMERO 21

Departamento: ECONOMIA GENERAL
Area: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONOMICAS
Perfil/Asignatura: INSTITUCIONES ECONOMICAS EUROPEAS
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

NUMEROS 22

Departamento: ECONOMIA GENERAL
Area: ECONOMIA APLICADA
Perfil/Asignatura: TEORIA ECONOMICA
Centro: ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESIALES

NUMERO 23

Departamento: DERECHO MERCANTIL
Area: DERECHO MERCANTIL
Perfil/Asignatura: NOCION Y REGIMEN JURIDICO DE LA EMPRESA DESDE LA OPTICA DEL DERECHO MERCANTIL
Centro: FACULTAD DE DERECHO

NUMERO 24

Departamento: HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA DEL ARTE Y DE AMERICA
Area: HISTORIA DEL ARTE
Perfil/Asignatura: HISTORIA DEL ARTE CON DEDICACION INVESTIGADORA
Centro: FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

NUMERO 25

Departamento: ANATOMIA PATOLOGICA, BIOLOGIA ANIMAL, CELULAR Y VEGETAL, HISTORIA DE LA CIENCIA Y TOXICOLOGIA Y LEGISLACION SANITARIA
Area: ECOLOGIA
Perfil/Asignatura: COLABORAR EN LA IMPARTICION DE LAS CLASES CORRESPONDIENTES A LA MATERIA DE PRODUCCION PRIMARIA Y SISTEMAS PELAGICOS Y BENTONICOS.
TITULACION: LICENCIADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

NUMERO 26

Departamento: HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA
Area: FILOSOFIA
Perfil/Asignatura: FILOSOFIA
Centro: FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

NUMERO 27

Departamento: HISTORIA, GEOGRAFIA Y FILOSOFIA.
Area: GEOGRAFIA
Perfil/Asignatura: GEOGRAFIA DE ESPAÑA, GEOGRAFIA GENERAL Y GEOGRAFIA DESCRIPTIVA
Centro: FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

A N E X O II

SOLICITUD DE COMISIONES DE SERVICIO PARA PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS EN LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS.....
NOMBRE.....
N.R.P.....D.N.I.....
CATEGORIA.....
CENTRO DE DESTINO (Curso 90/91).....
TELEFONO PARTICULAR.....
DOMICILIO PARTICULAR C/.....
LOCALIDAD.....

DATOS DE LA UNIVERSIDAD Y DEPARTAMENTO/S SOLICITADOS

UNIVERSIDAD DE CADIZ
DEPARTAMENTO Y AREA DE CONOCIMIENTO:
(En caso de solicitar más de uno, cumplimentar por orden de preferencia)
1º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....
2º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....
3º Departamento.....
Area de Conocimiento.....
Perfil/Asignatura.....

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA :

- HOJA DE SERVICIOS
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LOS TITULOS ADMINISTRATIVOS
- FOTOCOPIA D.N.I.
- CURRICULUM PROFESIONAL.
- EXPEDIENTE ACADEMICO.
- OTRA DOCUMENTACION.

..... de de 1.991

FIRMA.....

EXCMOS. SRES. CONSEJERO DE EDUCACION Y CIENCIA Y RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ORDEN de 18 de junio de 1991, por la que se convoca concurso público de méritos para destinar en comisión de servicio en la Universidad de Málaga, a Profesores de Enseñanzas Medias.

Con el fin de aportar personal con experiencia a los Departamentos universitarios y como medida para fomentar la integración de Profesores de Enseñanzas Medias en los Centros de la Universidad, el Consejo Andaluz de Universidades ha acordado proponer la realización de una Convocatoria Pública de Méritos para destinar en Comisión de Servicio durante el curso 1.991-92 prorrogables por otros dos Cursos Académicos a Profesores de Enseñanzas Medias, que se incorporaran a los Departamentos Universitarios correspondientes donde, como miembros de los mismos, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, y durante el tiempo que dure la misma, se integrarán en las tareas docentes e investigadoras.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar Concurso Público de Méritos para destinar en Comisión de Servicio a Profesores de Enseñanzas Medias destinados en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Los Departamentos universitarios a los que los candidatos podrán solicitar ser destinados en Comisión de Servicio son los que figuran en el Anexo I.

TERCERO.- Podrán solicitar dichas Comisiones de Servicio los funcionarios de carrera en activo que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de Profesores de Enseñanzas Medias.

CUARTO.- Los candidatos a las Comisiones de Servicios que se convocan deberán presentar su solicitud en el Rectorado de la Universidad de Málaga sita en: Pza. de El Ejido s/n.
El plazo de entrega de solicitudes finalizará el día 27 de Julio de 1.991.

QUINTO.- A la solicitud que figura como Anexo II se acompañará la siguiente documentación :-

- 5.1.- Hoja de Servicios certificada y cerrada a la fecha de publicación de esta Convocatoria.
- 5.2.- Fotocopia compulsada de los Títulos administrativos donde se acredite el nombramiento como funcionario de carrera y la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo, caso de tenerlo.
- 5.3.- Fotocopia del D.N.I.
- 5.4.- Curriculum profesional con documentación original o compulsada acreditativa del mismo.
- 5.5.- Expediente académico.
- 5.6.- Otra documentación que el candidato considere oportuna unir a su solicitud.

SEXTO.- La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y de la que formarán parte dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y tres representantes de la Universidad.

La Comisión podrá solicitar cuantos informes considere oportunos a los correspondientes Departamentos Universitarios.

SEPTIMO.- En el caso de que a juicio de la Comisión de Selección no exista candidato idóneo para un Departamento, dicha Comisión podrá no proponer la concesión de la Comisión de Servicio para ese Departamento e incrementar en otros Departamentos el mismo número de Profesores que Comisiones de Servicios queden declaradas desiertas.

OCTAVO.- La Comisión de Selección podrá citar, a los candidatos, en los casos que lo estime oportuno, para mantener una entrevista individual en la que se debatirán los méritos alegados.

NOVENO.- La relación de preseleccionados se hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad, abriéndose un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. Transcurrido este plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, la Comisión seleccionadora remitirá a la Dirección General de Personal la propuesta de Resolución de la presente convocatoria acompañada del acta o actas definitivas con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados.

DECIMO.- La Comisión de Servicio tendrá efecto desde la fecha que se indique en la Resolución de Concesión hasta el 30 de Septiembre de 1.992, y podrá ser prorrogada, previa solicitud del interesado y a la vista del informe razonado emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, por dos cursos académicos.

UNDECIMO.- La Comisión de Selección utilizará para la evaluación de las solicitudes presentadas, el baremo que deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- a) - Expediente académico de 0 a 1 Punto
- b) - Titulación (es) de 0 a 1 punto, siempre que sean distintas a las exigidas para el acceso al Cuerpo Docente al que actualmente pertenece, siendo su valoración la siguiente:
 - Diplomatura.....0.2
 - Licenciatura.....0.3
 - Doctorado.....1.0
- c) - Experiencia docente de 0 a 3 puntos, desglosándose de la siguiente forma:
 - Por cada Trienio en Enseñanza General Básica... 0.3
 - Por cada Trienio en Enseñanzas Medias.....0.4
 - Por cada Trienio en la Universidad.....0.5
- d) - Experiencia investigadora en el Area de Conocimiento de 0 a 3 puntos
- e) - Otros méritos en relación con la adecuación del interesado al área de 0 a 1 punto

Para la determinación de la puntuación a conceder en los apartados d) y e), la Comisión podrá hacer uso de las facultades que le conceden los apartados 6º y 8º de la Orden.

DUODECIMO.- Quedan facultadas las Direcciones Generales de Universidades e Investigación y de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

DECIMO TERCERO.- Contra la presente Orden podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956 (BOE del 28) y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 (BOE del 18).

Sevilla, 18 de junio de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

UNIVERSIDAD DE MALAGA

NUMERO 1

Departamento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES Y ELECTRONICA
Area: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES
Asignatura: INVESTIGACION PROPIA DEL AREA